

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Lucía Lois Méndez de Vigo

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 23/12/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En los últimos diez años ha estado funcionamiento en la ciudad de Madrid un Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal con Entidades Sociales que era fruto de un convenio para la cooperación en la gestión del alojamiento de viviendas de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (EMVS), entre dicha entidad y el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las entidades que gestionan estas viviendas como recurso habitacional para programas sociales son un total de 27, entre las que se encuentran asociaciones, ongs y fundaciones sin ánimo de lucro de distinta índole; laicas o religiosas; algunas de ellas, como Provivienda, enfocadas específicamente a la cuestión la vulnerabilidad habitacional, y otras como Realidades o la Fundación José María de Llanos, organizaciones históricas de muy largo arraigo en Madrid. Todas ellas mantienen un compromiso manifiesto con la inclusión social, sea de la población vulnerable o en exclusión social, afectada por algún tipo de discapacidad física y/o discapacidad mental, víctima de violencia de género, refugiados, migrantes, población envejecida, jóvenes con necesidad de integración, o con la protección de la infancia o la población LGTBIQ+.

El objetivo de este programa es poner recursos habitacionales temporales a disposición de familias o personas en situación de vulnerabilidad a través de las entidades que los acompañan a estabilizar su situación para acabar siendo independientes y autónomas. Las viviendas aportadas por EMVS Madrid al convenio eran, a la fecha actual, de 145, y se estima que los beneficiarios de este programa, desde 2019, superan las 3.500 personas. Los plazos máximos de estancia no superan los dos años. Por lo tanto, este convenio ha venido dando respuesta habitacional a diversas casuísticas de vulnerabilidad social en la ciudad, en un contexto de crisis habitacional donde la vivienda emerge como uno de los factores más acuciantes de la brecha social.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Sin embargo, este recurso se extinguirá con la finalización del convenio el 31 de diciembre de 2024, como ya ha sido comunicado a las entidades participantes del mismo, y sin opciones de transición o posible continuidad que haya sido planteada con anticipación.

Las consecuencias sobre cientos de personas alojadas en estas viviendas son muy graves, más aún si tomamos en cuenta que se trata de perfiles vulnerables que no cuentan con otras alternativas: familias con menores de edad con enfermedades graves, familias monoparentales, jóvenes en riesgo de sinhogarismo o en exclusión social, mayores y personas LGTBIQ+ entre otros. En suma, el Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal con Entidades Sociales da respuesta a una situación de emergencia y permite atender a estas personas ante la evidente falta de alternativas y en una situación crítica del mercado de la vivienda en Madrid.

Por las consecuencias sociales que conlleva la finalización de este recurso y a fin de garantizar una solución que mantenga el actual programa se realiza la siguiente

Proposición:

1. Que el Ayuntamiento de Madrid y la EMVS se comprometan a no llevar a cabo ningún desahucio de las familias afectadas por el fin unilateral del Programa.
2. Que se prorrogue la duración del programa sin fecha de finalización y con todas las entidades suscritas al actual convenio, en las mismas condiciones tanto para las entidades como para los beneficiarios.
3. A continuación, la creación de una mesa de diálogo entre la administración, con las áreas de Políticas Sociales y de Vivienda, y las entidades, para formular conjuntamente un nuevo Programa que dé cabida a las necesidades de actualización detectadas para la mejora del funcionamiento del recurso.
4. Por último, otorgar una solución justa para las familias de los edificios de las calles Olmo y Transversal Sexta, que han quedado en una precaria incertidumbre habitacional.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Diciembre de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Concejala/a Lucía Lois Méndez de Vigo con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/lla Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).